

APOYO PARA LA VALIDACIÓN DE IDEAS DE NEGOCIOS BASES

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de sus cometidos, la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) firmaron un convenio para implementar una ventanilla conjunta para ofrecer financiamiento a emprendedores según se explicará a continuación.

2. OBJETIVO

El objetivo de este instrumento es brindar herramientas y acompañar a las personas emprendedoras en el proceso de validación de una idea técnica o de una idea de negocio.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE PROYECTOS A FINANCIAR

Se podrán presentar proyectos que planteen la validación de negocio o una prueba de concepto para validar técnicamente la solución planteada. Se busca financiar proyectos con potencial de incorporar elementos diferenciales o innovadores¹ a nivel de producto, servicio, proceso o forma de comercialización, respecto al mercado al que se pretende ingresar.

La validación técnica implica realizar las actividades que permitan demostrar que es posible desarrollar la solución en cuestión, desarrollando un mínimo producto viable. Es necesario que en la solución exista un grado de incertidumbre técnico o tecnológico.

La validación de idea de negocio implica testear la idea en el mercado de forma que los segmentos de público elegidos respondan sobre la utilidad, pertinencia, potencialidad de uso y compra de la propuesta en cuestión.

¹ Los distintos tipos de innovación a considerar son: a) **INNOVACIÓN EN PRODUCTOS (BIENES Y SERVICIOS)**: Desarrollo de un producto nuevo, cuyas características tecnológicas o usos previstos difieren de manera importante de los existentes en el país, o significativamente mejorado, es decir, que existe de manera previa, pero cuyo desempeño será perfeccionado o mejorado. b) **INNOVACIÓN EN PROCESOS EMPRESARIALES**: Es la introducción de procesos nuevos o significativamente mejorados en una o más de las **actividades** que la empresa realiza y que se hayan puesto en uso o estén disponibles para los usuarios. Estos procesos pueden darse en: Diseño o adopción de nuevos métodos de **producción de bienes y servicios** sin antecedentes en el país; Diseño o adopción de nuevos métodos de **distribución y logística** sin antecedentes en el país; Diseño o adopción de nuevas formas de **comercialización** novedosa en el país que impliquen cambios significativos del diseño o envasado de un producto, posicionamiento, promoción y/o precio; Introducción de nuevos métodos de **organización y gestión** sin antecedentes en el país. Incluye cambios en la organización y gestión de los procesos productivos, en las estructuras organizativas y la implementación de orientaciones estratégicas nuevas o significativamente mejoradas de la empresa; Introducción de nuevos **servicios de I+D, creatividad o diseño** para el desarrollo de productos y procesos de negocios sin antecedentes en el país.

4. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de este instrumento las personas físicas mayores de edad, residentes en el territorio de la República Oriental del Uruguay.

Deben postular a través de una Institución Patrocinadora de Emprendimientos avalada para gestionar VIN (IPE VIN).

Los emprendedores podrán ser beneficiarios de este instrumento hasta un máximo de tres veces.

5. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

Los/as beneficiarios/as podrán optar por realizar Validación Técnica + Validación de Idea de Negocio, o sólo Validación de Idea de Negocio.

Validación de Idea de Negocio

Si plantean realizar una **validación de ideas de negocio, en caso de resultar seleccionada**, podrán acceder a un financiamiento no reembolsable de hasta **UYU 124.000 (ciento veinticuatro mil pesos uruguayos)**.

Validación Técnica + Validación de Idea de Negocio

Si plantean realizar una **validación técnica**, la postulación deberá realizarse en conjunto con la de validación de idea de negocio. No se admitirá la postulación independiente de esta modalidad. **En caso de resultar seleccionada**, se deberá comenzar con la ejecución de la validación técnica. Luego de culminada la validación técnica, ANII-ANDE evaluarán el resultado de esta y determinarán si corresponde proceder con la validación de la idea de negocio.

Estos proyectos podrán obtener un financiamiento no reembolsable de hasta **UYU 224.000 (doscientos veinticuatro mil pesos uruguayos)**. Dicho monto será distribuido proporcionalmente de acuerdo con los plazos de ejecución establecidos para cada etapa.

6. PLAZOS

En el caso de la Validación de Idea de Negocio, las propuestas seleccionadas tendrán un plazo máximo de **6 meses** para ejecutar el proyecto, debiendo completar en ese período la totalidad de las actividades previstas y cumpliendo con el cierre técnico y financiero del mismo.

En el caso de que el proyecto incluya Validación Técnica, el plazo total máximo será de **9 meses**, siendo potestad de los/as beneficiarios/as y la IPE la distribución de los meses que se destinarán a la validación técnica y comercial. En ningún caso la Validación Técnica podrá superar los 6 meses

7. RUBROS A FINANCIAR

7.1 RUBROS FINANCIABLES

1. Materiales e insumos.
2. Actividades de promoción y difusión.

3. Contratación de consultorías y personal técnico para el desarrollo del proyecto, siempre que excedan las capacidades de los emprendedores.
4. Servicios para el desarrollo del proyecto que excedan las capacidades de los emprendedores.

7.2 RUBROS NO FINANCIABLES

1. Remuneración para el equipo emprendedor.
2. Compra de vehículos ni inmuebles.
3. Actividades que podrían ser desarrolladas por los emprendedores o que no impliquen gastos para su realización (por ejemplo: encuestas).
4. Equipamiento para escalamiento productivo.

8. MODALIDAD, PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS Y MECANISMO DE POSTULACIÓN

Este instrumento se implementa en la modalidad de concurso.

La postulación se realizará en dos fases, las que se describen a continuación:

POSTULACIÓN - FASE I

- 1) Las personas interesadas en postular deberán realizar una capacitación teórica/práctica a través de una plataforma virtual, cuyo acceso será brindado por la IPE. Ver Anexo con las responsabilidades de la IPE VIN.
- 2) La capacitación tendrá como resultado un documento de salida sobre la idea del emprendimiento a validar. La IPE VIN será responsable de postular el perfil de la idea, junto a su recomendación, en un formulario de postulación provisto por ANDE.
- 3) Se dispondrán de fechas de cierre para las postulaciones, las que se anunciarán en los sitios web de ANII-ANDE.
- 4) Las propuestas recibidas serán evaluadas por un Comité Interno de ANII-ANDE.
- 5) Se invitará a continuar en la Fase II de postulación a aquellas propuestas que demuestren potencial de desarrollar un negocio con valor diferencial o mérito innovador.

POSTULACIÓN - FASE II

- 1) Cada propuesta que pasa a esta fase recibirá el apoyo de una **Facilitación VIN** sugerida por parte de la IPE y sujeta a aprobación de ANII-ANDE (en caso que se entienda pertinente, se asignará un/a Facilitador/a distinto al propuesto). El/La Facilitador/a VIN es un técnico/a avalado por ANII-ANDE en metodologías de validación que trabajará con cada proyecto, durante un plazo máximo de 45 días. Ver Anexo con las responsabilidades del Facilitador/a VIN.
En esta etapa, se trabajará sobre la estrategia de validación, los indicadores de éxito, el plan de trabajo y el presupuesto. Esta información se deberá plasmar en el formulario de postulación provisto por ANDE, antes de la fecha oportunamente estipulada.
- 2) La evaluación de los proyectos postulados estará a cargo de un Comité de Evaluación y Seguimiento de Validación, designado por el Directorio ANDE y validado por el Directorio de ANII.

EVALUACIÓN

- 1) El Comité de Evaluación y Seguimiento de Validación evaluará técnica y comercialmente los proyectos.
- 2) El listado de proyectos que se sugiere financiar será elevado a los Directorios de ANII y de ANDE.
- 3) Para que los proyectos resulten apoyados se deberá contar con resolución favorable de los Directorios de ANII y de ANDE.
- 4) ANDE comunicará los resultados de la evaluación a la IPE, quien será la encargada de comunicárselo a los/las postulantes.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

- Pertinencia del proyecto en relación con estas bases.
- Calidad y claridad de la presentación.
- Capacidad de los emprendedores para llevar a cabo la idea propuesta y complementariedad del equipo emprendedor.
- Valor diferencial o grado de innovación.
- Metodología de validación propuesta.
- Capacidad de implementación de los objetivos trazados.
- En el caso de proyectos de validación técnica, se evaluará el grado de incertidumbre técnica o tecnológica.

10. FORMALIZACIÓN, DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

El/La emprendedor/a o equipo emprendedor cuya propuesta resulte aprobada firmará un contrato con ANDE y la IPE.

Los proyectos tendrán un adelanto inicial del 90% del monto aprobado y al final del proyecto, contra la aprobación del informe de cierre, rendición de gastos y presentación final al Comité Interno ANDE-ANII, se reembolsará el 10% restante.

En caso de postular también a una validación técnica, se seguirá el siguiente cronograma de desembolsos e informes:

- Al inicio del proyecto: desembolso inicial del 90% del presupuesto aprobado para la validación técnica.
- Al culminar la validación técnica: presentación de informe, rendición de gastos y actualización de propuesta de validación de negocios. Una vez aprobado el informe de cierre se reembolsará el 10% restante.
- Si ANII-ANDE aprueban el inicio de la validación de negocio, se desembolsará el 90% del presupuesto destinado a la misma.
- Al culminar la validación de negocio: presentación de informe y rendición de gastos en conjunto con la IPE, y reembolso del 10% restante.
- En todos los casos el 10% retenido se reembolsará siempre y cuando se haya invertido la totalidad del monto adelantado.

Los pagos por el rol IPE y Facilidades VIN, serán independientes de los montos destinados a los emprendedores de los proyectos seleccionados.

- El rol IPE recibirá un pago máximo de UYU 16.000 (dieciséis mil pesos uruguayos), que se desembolsará de la siguiente manera:
 - UYU 6.400 (seis mil cuatrocientos pesos uruguayos) por completar la formulación de la Fase II.

- UYU 9.600 (nueve mil seiscientos pesos uruguayos) por el seguimiento operativo del proyecto aprobado.
- El rol Facilitador/a VIN recibirá un pago máximo de UYU 22.000 (veintidós mil pesos uruguayos) + IVA (si corresponde), que se desembolsará de la siguiente manera:
 - UYU 8.800 (ocho mil ochocientos pesos uruguayos) + IVA por completar la formulación de la Fase II.
 - UYU 13.200 (trece mil doscientos pesos uruguayos) + IVA por el seguimiento técnico del proyecto aprobado.

Periódicamente, ANII-ANDE realizarán una revisión de los desempeños de IPEs y Facilitadores/as VIN para su permanencia en las listas correspondientes.

11. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

ANII-ANDE se reservan el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

ANII-ANDE podrán -por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria. ANII-ANDE se reservan el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

Se hace constar que los proyectos recibirán el apoyo aquí previsto en tanto existan fondos disponibles de ANDE y ANII para el instrumento objeto de la presente Convocatoria.

Si durante la vigencia de la Convocatoria se ejecutará la totalidad de los fondos disponibles y/o existieran restricciones presupuestales de cualquier índole, ANDE y ANII podrán dar por concluido el programa en cualquier momento. En ningún caso se considerará que existe responsabilidad de ANDE ni de ANII por dar de baja el programa en virtud de no tener fondos disponibles para continuar con el mismo.

12. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

13. AUTORIZACIÓN

Quienes presenten propuestas, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANII y a ANDE, indistintamente, a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

14. CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente a que ANII-ANDE de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANII-ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy.

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los/las postulantes, los mismos sólo podrán ser utilizados para las finalidades para las que han sido solicitados al titular.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANII-ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008, 414/009 y 223/019.

Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

*Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE para este instrumento, podrán ser atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE (Ley 19.337) y/o por ANDE directamente.

ANEXO 1

RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES PATROCINADORAS

DE EMPRENDIMIENTOS (IPE VIN)

La Institución Patrocinadora de Emprendimientos (IPE VIN) trabajará en las etapas previas, durante y posterior a la ejecución del financiamiento, acompañando al equipo emprendedor durante la totalidad del ciclo de vida del proyecto.

Responsabilidades de la IPE VIN en la etapa previa a la ejecución del proyecto

- Apoyar a ANDE-ANII en la difusión del instrumento.
- Dar acceso y seguimiento en la plataforma on line.
- Asesorar al equipo emprendedor si es pertinente postular al instrumento y bajo qué modalidad.
- Realizar una recomendación sobre el equipo emprendedor y el emprendimiento para postular el perfil.
- Proponer a ANII-ANDE un Facilitador/a VIN que apoye al equipo emprendedor el desarrollo de la postulación y posterior seguimiento si es aprobado. Podrá apelar a la lista de Facilitadores/as VIN.
- Remitir a ANII-ANDE la información para la postulación del proyecto.

Responsabilidades de la IPE VIN durante la ejecución del proyecto

- Realizar evaluaciones de avance al equipo emprendedor y al proyecto.
- Detectar y corregir situaciones de desvío del normal desarrollo del plan de trabajo.
- Hacer el seguimiento del emprendimiento con miras a la búsqueda de oportunidades de mejora.
- Elaborar, en conjunto con el equipo emprendedor, el Informe final a entregar a ANII-ANDE y revisar la rendición de gastos antes de ser presentada.
- Analizar en conjunto con el equipo emprendedor los próximos pasos a seguir con el emprendimiento.

RESPONSABILIDADES DE FACILITADOR/A VIN EN EL TRABAJO CON LOS EMPRENDEDORES Y LAS IPES

Responsabilidades del Facilitador/a VIN durante la postulación del proyecto

- Definir junto al equipo emprendedor el alcance del proyecto.
- Asesorar al equipo emprendedor en la elaboración del plan de validación.
- Asesorar al equipo emprendedor en el modelo de negocios a presentar.
- Elaborar, en conjunto con el equipo emprendedor el plan de trabajo, presupuesto, objetivo y resultado, entre otros.
- Determinar junto al equipo emprendedor los resultados esperados para considerar una validación como exitosa.
- Apoyar en la elaboración y presentación del Formulario de proyecto, no siendo su responsabilidad la redacción del proyecto.

Responsabilidades del Facilitador/a VIN durante la ejecución del proyecto

- Realizar evaluaciones de avance al equipo emprendedor y al proyecto.
- Detectar y corregir situaciones de desvío del normal desarrollo del plan de trabajo.
- Hacer el seguimiento del emprendimiento con miras a la búsqueda de oportunidades de mejora.
- Coordinar reuniones y brindar asesoramiento en lo que respecta a la ejecución del proyecto.
- Analizar en conjunto con el equipo emprendedor sobre los próximos pasos a seguir con el emprendimiento.

Responsabilidades del Facilitador/a VIN frente a las Agencias

Proporcionar un informe final que contendrá:

- La agenda de actividades realizadas con el equipo emprendedor durante el proceso de validación.
- Recomendación con los próximos pasos a seguir.
- Lecciones aprendidas, oportunidades de mejora en el proceso de validación.